



ADJUDICA INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN PROPUESTA PÚBLICA Y AUTORIZA SU TRANSFERENCIA EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO A PABLO MARCELO CAVIERES SILVA.

SANTIAGO, -5 OCT 2022

EXENTO N° 373 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; los Oficios ORD. N° 339 de 19 de enero de 2022 y ORD. N° 621 de 14 de febrero de 2022, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso; la Circular Aclaratoria N° 1 de 19 de enero de 2022, el Oficio ORD. N° 249 de 25 de abril de 2022, de la División de Bienes Nacionales; las Actas de Recepción y Apertura de Ofertas Licitación Pública de fechas 14 de enero de 2022 y 11 de febrero de 2022; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones, en Sesión N° 74 de 24 de junio de 2021; el Decreto (Exento) N° 664 de 10 de diciembre de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio ORD. GABM. N° 102 de 21 de mayo de 2022, de su Asesora de Gabinete; el Oficio ORD. N° 288 de 12 de junio de 2022, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 664 de 10 de diciembre de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales, se declararon prescindibles 4 inmuebles fiscales, ubicados en la Región de Valparaíso, y se autorizó la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo a las "BASES ESPECIALES LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", aprobadas en el mismo acto.

Que el llamado a licitación fue publicado en el diario "El Mercurio de Valparaíso" de circulación regional, el día 15 de diciembre de 2021.

Que el día 14 de enero de 2022, en las horas señaladas en los avisos, se procedió a la primera recepción y apertura de la propuesta pública, sin que se presentaran oferentes.

Que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de Licitación, se procedió a realizar la segunda recepción y apertura de ofertas, el día 11 de febrero de 2022, presentándose una única oferta respecto del inmueble fiscal ubicado en calle Perez N° 357, Cerro Cárcel, actualmente calle Tomás Pérez N° 357, comuna y provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso, según consta en la respectiva Acta Recepción y Apertura de Ofertas.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Que habiéndose revisado y evaluado los antecedentes de la oferta recibida, la División de Bienes Nacionales mediante Oficio Ord. N° 249 de 25 de abril de 2022, ha informado que la oferta presentada por don Pablo Marcelo Cavieres Silva, respecto del inmueble antes señalado, dio cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases y constituye la única y mejor oferta económica, por lo que se propone, se adjudique la licitación del referido inmueble al señalado oferente y se autorice su transferencia en venta, en el precio ofrecido, con la modalidad de pago al contado.

D E C R E T O:

I.- Adjudicase la Propuesta Pública realizada por el Ministerio de Bienes Nacionales y autorízase la transferencia en venta a don Pablo Marcelo Cavieres Silva, R.U.T. N° 8.825.445-7, domiciliado en calle Hamburgo N° 584, comuna de Ñuñoa, del Inmueble Fiscal ubicado en calle Pérez N° 357, Cerro Cárcel, actualmente calle Tomás Pérez N° 357, comuna y provincia de Valparaíso; inscrito a nombre del Fisco a fs. 3947 N° 6565, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, correspondiente al año 2016; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 3123-8; y según plano agregado con el N° 26 al Registro de Documentos del año 1990; con una superficie aproximada de 136,50 m². (Ciento treinta y seis coma cincuenta metros cuadrados); con los siguientes deslindes de acuerdo al título son:

- NORESTE : Propiedad de María Cristina Rebeco, en 16,80 metros, separado por muro y cerco.
- SURESTE : Pasaje sin nombre en 14,00 metros, que lo separa de Abelardo Montenegro.
- SUROESTE : Terreno eriazos, en línea quebrada de 5,00 metros; 0,60 metros; y 4,00 metros, separado por muro.
- NOROESTE : Calle Pérez, en línea quebrada en 4,30 metros, y 5,55 metros, separado por muro.

II.- La presente adjudicación y venta se realiza bajo los siguientes términos:

- 1) El precio de venta será la cantidad de **U.F. 395.-** (Trescientas noventa y cinco Unidades de Fomento), monto que se pagará al contado, en su equivalente en pesos a la fecha de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- 2) El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.



- 3) La entrega material del inmueble se hará una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente, previa comprobación de haberse efectuado los pagos correspondientes.
- 4) El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso suscribirá en representación del Fisco, dentro del plazo que se señala más adelante, la respectiva escritura pública de compraventa, la que será redactada por un Abogado de la Secretaría Regional Ministerial citada. Las Bases formarán parte integrante de la escritura pública que al efecto se suscriba.

En la escritura pública deberá facultarse al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, para realizar los actos y/o suscribir en representación del Fisco, cualquier escritura de aclaración, modificación, rectificación y/o complementación al contrato respectivo, en caso de ser necesario para su correcta inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, siempre y cuando éstas no impliquen modificar términos de la esencia o naturaleza del contrato.

- 5) La escritura pública de compraventa deberá suscribirse en el plazo de **60 (sesenta)** días hábiles, contado desde la fecha de la notificación administrativa del presente decreto al adjudicatario, efectuada mediante carta certificada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

Dicho plazo podrá ser ampliado, mediante el acto administrativo correspondiente, por una sola vez y por razones fundadas que serán calificadas por el Ministerio de Bienes Nacionales, a solicitud escrita del adjudicatario, presentada antes del vencimiento del plazo señalado en el párrafo anterior.

- 6) En el evento que no se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública respectiva, en el plazo señalado anteriormente o en su prórroga según sea el caso, y/o se desistiera de la oferta, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía entregada para caucionar la seriedad de su oferta, representada por la Boleta de Garantía en Efectivo N° 0237386, emitida con fecha 9 de febrero 2022, del Banco Santander Chile, tomada a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, con fecha de vencimiento el 12 de octubre 2022, por la cantidad de U.F. 38,5000.- (Treinta y ocho coma cinco cero cero cero Unidades de Fomento).
- 7) El documento entregado en garantía de seriedad de la oferta le será devuelto a la parte compradora, previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, dentro del plazo de **60 (sesenta)** días hábiles contados desde la fecha de notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa, de una copia autorizada de la inscripción del dominio del inmueble a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente. En caso de incumplimiento de esta obligación, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía.



La devolución deberá solicitarse por escrito dirigido al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, indicándose el número de la boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble adjudicado, y su devolución se efectuará en el plazo de 15 (quince) días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de la citada Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

El monto de la boleta de garantía de seriedad de la oferta no se imputará en modo alguno al monto del precio de la compraventa.

- 8) El adjudicatario tiene la obligación de renovar el documento de garantía de seriedad de la oferta con a lo menos **ocho (8)** días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento y así sucesivamente hasta la fecha de inscripción del dominio del inmueble a su nombre. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al Ministerio de Bienes Nacionales para hacer efectiva la Boleta de Garantía.
- 9) En la escritura pública respectiva deberá facultarse al portador de copia autorizada de la misma, para requerir en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente las inscripciones y anotaciones que procedan.
- 10) El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudiere afectar al inmueble, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.839 y siguientes del Código Civil.
- 11) El Fisco no responderá por ocupaciones que afecten al inmueble, ni deudas por concepto de contribuciones que pudieran afectarla, siendo de responsabilidad de la parte compradora su desocupación, renunciando desde ya, a cualquiera reclamación o acción en contra del Fisco por estas causas.
- 12) La parte compradora queda sometida a las normas legales y reglamentarias vigentes sobre urbanismo y construcción, respecto del inmueble que adquiere.
- 13) El Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte de la adjudicataria y contratante de las obligaciones establecidas en el presente decreto y en las Bases que regulan la Propuesta Pública y, especialmente, la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.
- 14) Suscrito el contrato de compraventa, éste deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente. Dicho contrato, además, dejará expresamente establecido que la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces a que diere lugar quedará sujeta a la condición suspensiva de que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.
- 15) Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato referido, la parte compradora deberá solicitar la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, dentro de los **30 (treinta)** días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato. Esta notificación será efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso mediante



carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

- 16) Una vez inscrita la propiedad a su nombre, el adjudicatario deberá proporcionar una copia de la inscripción de dominio del inmueble que se le transfiere, a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, a fin que ésta registre el inmueble transferido en el Catastro de la Propiedad Fiscal.
- 17) Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la presente adjudicación y de la compraventa, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JAVIERA TORO CÁCERES. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


MARILEN CABRERA OLMOS
Subsecretaría de Bienes Nacionales

ap
DISTRIBUCION:

- SEREMI Bs. Nac. Reg. de Valparaíso.
- Div. Bs. Nac.
- Div. de Catastro.
- Depto. Enaj. Bs.
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
- Unidad de Catastro Regional
- Estadística.
- U. Decretos.
- Of. de Partes/Archivo.